

NUMERO 011

COMISIÓN TÉCNICA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUERCA

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de diciembre de 1993 ante el señor Notario Segundo del Centro Cuercu, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "COMERCIAL CUERCA CUMPLA CH-C Cia. Ltda."

QUE el Abogado Doctor Alfredo Ramirez Zamora, Abogado Autorizado, el 5 de enero de 1994 ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, acompañando para el efecto tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 012-05-93 de 10 de enero de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que constara que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN USO de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 971-92486 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 15 de noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "COMERCIAL CUERCA CUMPLA CH-C Cia. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Cuercu y con un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES (2'000.000) dividido en dos mil participaciones de un mil dólares cada una, conforme consta de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se extraiga de la indicada escritura pública un ejemplar, por una sola vez, en uso de las facultades de mayor circulación en la ciudad de Cuercu. Un ejemplar de dicha publicación se integrará a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Centro Cuercu, al otorgar el acta al margen de la misma de la citada escritura de constitución, del contenido de esta Resolución aprobatoria; y, al mismo tiempo de una abstracción en las copias de la misma y publicación que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Municipal de la ciudad de Cuercu, al inscribir la referida escritura pública junto con esta resolución, motive una copia de las mismas y devuelva las

9

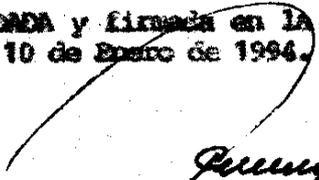
11/94

- 2 - (Resol. Nº 94-3-2-1- 011)

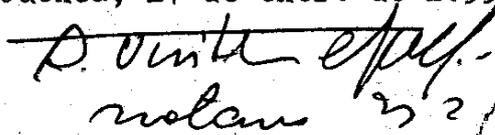
restantes con la razón de la inscripción ordenada; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 10 de Enero de 1994.

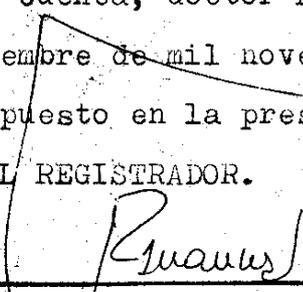

Dr. Cesar Toral Vazquez,
INGENIERO DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 17 de enero de 1.994.


D. Vinta Espinosa



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 19 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: COMERCIAL CHAVEZ CUNALATA CH-C CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 19 DE ENERO DE 1994. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

